

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2021-00665**

Demandante: **WHITAKER HEADWAY RESOURCES CORP S.A.S.**

Demandado: **GESTION RENTABLE Y ASOCIADOS S.A.S. y OTROS**

Atendiendo la solicitud que hace la parte actora y conforme las disposiciones del art. 287 del C.G.P. habrá lugar a adicionar el mandamiento de pago del 8 de febrero de 2022 a efectos de indicar que la orden de pago se dirige también en contra de **CHRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ**.

El art. 287 del CGP, permite la adición de las providencias ya sea de oficio o a solicitud de parte dentro del término de ejecutoria, cuando se omita resolver sobre cualquier punto que debía ser objeto de pronunciamiento.

Por lo tanto, al asistirle razón al actor el Juzgado DISPONE:

1. ADICIONAR la providencia del ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022) a efectos de indicar que el extremo demandado se encuentra integrado por **CHRISTIAN ALFREDO GÓMEZ GONZÁLEZ, GESTION RENTABLE Y ASOCIADOS S.A.S. y GESTION LEGAL ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.**

En los demás términos se mantiene incólume la mencionada providencia.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49fc490d81178d1bc8d9fac02897e3a9b89d832935b578d6f646b5a9cc525f71**
Documento generado en 21/04/2022 09:28:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>